ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.020 DE 2023
(Abril 27 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.106 de 2023

La Secretaria de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de laque

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.020 DE 2023
(Abril 27 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.106 de 2023

hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Distrito, brindado una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico el 31 de Marzo de 2023 conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección que permitiera satisfacer la necesidad descrita, en el estudio previo.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y subsiguientes del decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro No. 4171.010.32.1.106 de 2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LAS COMUNAS 17 Y 18, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES Y EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS COMERCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"

Que el presupuesto estimado del proceso es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($675.770.199) M/CTE el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo.

Que para garantizar el desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se celebra como producto del proceso competitivo de régimen especial, el Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal así: CDP No. 3500194485 del 28 de Marzo de 2023 por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($563.778.000) correspondiente a las fichas: Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali. BP – 26004468, Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP-26004490, Fortalecimiento Técnico y Productivo a los Emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago De Cali. BP-26004482, y los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Que el 31 de Marzo de 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector.3) CDP. 4) Fichas de Inversión. 5) Matriz de Riesgos y 6) Cronograma y 7) Equipo Estructurador.

Que en el presente proceso se presentaron observaciones a los pliegos, las cuales fueron respondidas el día 12 de marzo de 2023.

Que mediante Adenda No. 1 del 10 de marzo de 2023 y con ocasión a la observación solicitando los anexos del proceso, se adjuntaron los documentos que deben ser diligenciados por los oferentes

Que mediante Adenda No. 02 publicada el día 13 de Abril de 2023 se modifico el cronograma

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.020 DE 2023
(Abril 27 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.106 de 2023

en atención a que se recibieron observaciones que deben ser atendidas y analizadas por el comité estructurador.

Que mediante Adenda No. 03 publicada el día 14 de Abril de 2023, en atención a una observación recibida, la cual fue acogida por la entidad, se procede a modificar numeral 1.2 del pliego de condiciones en el cual se relaciona el requisito de experiencia.

Que con fecha del 17 de marzo de 2023 siendo las 4:00 PM y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. 4171.010.32.1.106 de 2023 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan los siguientes 8 oferentes:

1. CORPORACIÓN VISION FUTURO
2. ASOCIACION DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL ECAV.
3. FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES)
4. FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL SOSTENIBLE (FESS)
5. FUNDACIÓN SOCIAL PAZ Y FUTURO
6. SER INNOVADOR
7. UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL
8. UNION TEMPORAL EMPRENDEDORES PARA LA PAZ

Que mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.106 de 2023.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.106 de 2023, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes, otorgándole a los interesados el termino de traslado requerido para que hicieran las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar respecto del informe de evaluación de los factores habilitantes.

Que surtidas las etapas previstas en el cronograma y expirados los términos preclusivos y perentorios para subsanar y presentar observaciones otorgados a los proponentes participantes en el proceso, se tuvo que fueron RECHAZADOS los proponentes 1,5,6,7,8 , no habilitados los proponentes 2,3 y habilitado el proponente 4 respectivamente de acuerdo a la siguiente relación:

RECHAZADOS:
1. CORPORACIÓN VISION FUTURO
5. FUNDACIÓN SOCIAL PAZ Y FUTURO
6. SER INNOVADOR
7. UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL
8. UNION TEMPORAL EMPRENDEDORES PARA LA PAZ

NO HABILITADOS:
2.ASOCIACION DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL ECAV
3. FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES)

HABILITADOS
4 FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL SOSTENIBLE (FESS)

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.020 DE 2023
(Abril 27 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.106 de 2023

5 Que una vez cumplido el termino de traslado y subsanación, los proponentes FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES) y la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL SOSTENIBLE (FESS), resultaron habilitados de acuerdo con el Informe de Evaluación final.

Que habilitados los proponentes FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES) y la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL SOSTENIBLE (FESS), el equipo asesor evaluador, procedió a realizar la VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION teniendo como puntaje máximo a otorgar: cien (100) puntos, obteniendo los proponentes: FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES) la calificación de: CIEN (100 puntos) y la FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL SOSTENIBLE (FESS) la calificación de: NOVENTA Y CINCO (95) puntos.

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, se encuentra consolidada en los informes de evaluación publicados oportunamente en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que revisada la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES), la misma asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($675.770.199) M/CTE discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194485 del 28 de Marzo de 2023, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($563.778.000), y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes de la ESAL por el equivalente a la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.992.199), los cuales serán aportados en especie . Estos valores se encuentran dentro del margen establecido en el presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y considerando que, quien presenta la propuesta económica ostenta la calidad de representante legal, la propuesta económica del proponente es válida.

Que, de acuerdo con el desarrollo de la evaluación, el equipo asesor evaluador recomendó al Ordenador del gasto adjudicar el Proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.096 de 2023 al proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES).

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico,

RESUELVE

Artículo primero: ADJUDICAR al proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES), identificada con el NIT. 900365102-4, representada legalmente por VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO, identificado con cedula 1.151.945.618, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.106 de 2023 de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios de calificación, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($675.770.199) M/CTE , discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico la suma de QUINIENTOS

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.020 DE 2023
(Abril 27 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.106 de 2023

SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($563.778.000) ; y el valor de las actividades a desarrollar con el aporte de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.992.199), por el valor equivalente a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.976.400), el cual será aportado en especie, como aporte mínimo del proceso, más el aporte en especie ofrecido por el proponente para acreditar puntaje por el equivalente a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.015.799), el cual será aportado en especie; lo anterior para la ejecución del siguiente objeto: ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LAS COMUNAS 17 Y 18, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES Y EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS COMERCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS"

Artículo segundo: El desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194485 del 28 de Marzo de 2023, correspondiente a las fichas: Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali. BP – 26004468, Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490, Fortalecimiento Técnico y Productivo a los Emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago De Cali. BP-26004482, el cual se imputa a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, el cual esta ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Invitación Pública ESALES, Anexos y demás documentos complementarios que acompañan el proceso competitivo de régimen especial.

Artículo tercero: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de Noviembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

Artículo cuarto: El proponente adjudicatario FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO (FUNADES), deberá suscribir el convenio de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, y a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo quinto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.020 DE 2023
(Abril 27 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.106 de 2023

Artículo séptimo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Heider Millán. – Contratista
Reviso: Ismary Jose Lobato Polo – Contratista
Diana García Llano - Contratista

Powered by CamScanner